

**ACUERDO 08 DE 2022**

**Acta 48 del 25 de mayo de 2022**

"Por el cual se Deja sin efectos los reglamentos de Trabajo de Grado - Programas de Posgrado y Pregrado."

**EL CONSEJO SUPERIOR**

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las Instituciones de Educación Superior tienen autonomía para darse y modificar sus estatutos, políticas y reglamentos orientados al cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que es función del Consejo Superior expedir y modificar los reglamentos de la institución de conformidad a lo dispuesto en el literal m) del artículo 11 del Estatuto General y de, acuerdo con la motivación anterior, el máximo órgano de dirección y administración aprueba la actualización del Reglamento de Becas de ÚNICA.

**Artículo 1.** Delegar en la Vicerrectoría Académica la construcción de los protocolos y procedimientos que se requieran para asegurar que las directrices relacionadas con la presentación de los trabajos de grado para pregrado y posgrado, sean permanentemente actualizados y eficientes. Estos documentos técnicos deberán contar con el aval del del Consejo Académico.

**Artículo 2.** Quedarán sin efectos los reglamentos para la presentación de trabajos de grado - Programas de Posgrado y Pregrado vigentes a la fecha una vez el Consejo Académico avale y la Rectoría ratifique los documentos técnicos referenciados en el artículo anterior.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los 25 veinticinco días del mes de mayo del año 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**JOSÉ ALEJANDRO CORTÉS**  
Presidente

( ORIGINAL FIRMADO)  
**MARÍA LUCÍA CASAS PARDO**  
Secretaria